



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00225-00

Atendiendo el memorial allegado por la Curadora Ad Litem, donde manifiesta su impedimento para continuar representando a las personas emplazadas, se hace necesario su reemplazo.

En consecuencia, se nombra al abogado JOSÉ BERNARDO RIVERA PÉREZ, ubicado en la Calle 51 N°51-31 Of.502, Ed. Coltabaco, Torre 2 - Medellín, teléfono 231-4579 y cel.314-8631971; correo electrónico: josebriverap@gmail.com, para que continúe representando a las señoras MARÍA JESÚS QUINTERO DE CUARTAS y TERESA QUINTERO; HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores MARCO J. MEJÍA y LUCAS QUINTERO, y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir.

La parte actora deberá comunicar tal designación y el cargo será de forzosa aceptación y de forma gratuita como defensor de oficio, el cual tomará el proceso en el estado en que se encuentra. *(Art.48, numeral 7º del Código General del Proceso)*.

Ahora, toda vez que el nuevo auxiliar de la justicia deberá asistir a la audiencia programada y, no cuenta con tiempo suficiente para empaparse de los hechos y pretensiones de la demanda, se aplazará tal diligencia.

Por lo tanto, fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el próximo **25 DE MAYO DE 2022, a las 9:30 a.m.**

Se reitera a los apoderados que deberán allegar los correos electrónicos para la celebración de la presente audiencia, que se realizará de manera virtual.

Se anexa link del proceso virtual:

[05360 31 03 002 2019 00225 00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05360310300220190022500)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef8cee01ad2fbc4d914a74bee739f31d16a081b25be027b4b776f52b5166f91**

Documento generado en 18/04/2022 04:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>